

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°242776  
Y RESTITÚYASE

N° Int.:10.573.222

RESOLUCION EXENTA N° 368.139

SANTIAGO, 26/11/2018

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE a) Que mediante la Resolución Exenta N° 242.776 de fecha 06 de Julio de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a el extranjero, Jeff PIERRE-GILLES de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero de \$51.631 (cincuenta y un mil seiscientos treinta y un pesos), por residencia irregular, al infringir los Art.71 y 79 del D.L 1094 de 1975 del Ministerio del Interior

b) que el extranjero sancionado no presentó la documentación necesaria y omitió antecedentes al ser consultado, por lo que se determinó cursar la multa con la información que se tuvo a la vista;

c) que el extranjero en comento fue inscrito de manera voluntaria en el proceso de regularización migratoria del año 2018;

d) que tomando en consideración lo expuesto en el punto 1 y el punto 2 de la circular N°10 del 01 de Mayo del 2018 del departamento de extranjería y migración, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 242776 ;

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

- 1) DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 242.776 de 06 de Julio de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración.
- 2) RESTITUYASE el monto pagado de \$51.631.- ( cincuenta y un mil seiscientos treinta y un pesos
- 3) NOTIFIQUESE la presente resolución a el afectado personalmente o por carta certificad, informándosele que debe da estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción de la normas D.L 1.094 de 1975 y su reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunitarias y/o administrativas que estime más conveniente.
4. REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/RBP/NVI/ww/emc  
[9139]26/11/2018

DISTRIBUCION:  
- Investigaciones  
- DEM



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN